

1

334

[illegible]

maria
de barros

y Vista por los dichos señores Inq^{tes} mandaron
que el Recaud. de este Santo Oficio sea memoria
de don Pedro y ante el Proveedor -

Ant. Dominguez
de Valatanga

En cumplimiento de lo que se me manda por el auto de nro. Sr. D. D. D.

50 - AD
Ce 5
do 32
f 1

geacero de la hechura de talo se continida en la peca n. gi. justificado
el pedimento conforme a lo que V. S. puede proveer. Justicia que pido.
Yo el Rey a tres de julio de mill e quinientos e treinta e dos años

Yo el Rey

En Laudad de los Reys. En tres dias del mes de Julio
de mill e seis cientos e treinta e dos años Los señores
Jny. Luan Juan de mansaca Andres Juangay tan
y don Ant. de castro de castres estando en suar dier
cia de la tarde abiendo visto la Res pua de que
de ariba quel Recator de este Santos offiis da
en Raon de las huchuras de las cosas conseruidas en
La peticion que las en la de la otra parte que se hucieron
Parala fencia y ca Pilla de este Santos offiis = man
daron que se de la he mandamiento Para que
al dicho Recator q. de los pesos que estubieren en su
carga tocantes al dicho capilla de y saque al dicho
Martinde Bargas Los dichos de treinta e tres pesos
y quatro Reales de ocho el peso y anillo que se
yeron y señalaron

Yo el Rey

Ant. de minguez
de valencia

Capp

Recado de 33 p e m que se faren en trezendo - pua cap de la

offi.

Yo el Rey